

## LA EDUCACIÓN DIFERENCIADA

La Jornada de Educación Diferenciada que celebró la CECE en Madrid el pasado 6 de mayo, ha supuesto una puesta en común de información relevante, soluciones pedagógicas y organizativas, referencias formales y legales, de particular interés en el momento actual, cuando España estrena una nueva Ley de Educación: la LOE.

Son muchas las escuelas españolas que siguen ese método pedagógico y muchos miles los alumnos que acuden a las aulas de centros que diferencian y personalizan su enseñanza adecuándola a las características diversas que ofrecen los procesos de maduración de niños y niñas y a sus peculiaridades psicológicas.

La Jornada de Madrid presentó la Educación Diferenciada en diversas facetas: organización de los centros, motivos para la diferenciación y personalización, aspectos formales y legales, experiencias de interés y ventajas de este método pedagógico.

### Introducción

La CECE [www.cece.es](http://www.cece.es) agrupa una gran variedad de centros educativos de iniciativa social, con programas y estilos pedagógicos variados. También son muy diversas la configuración jurídica de esos centros: desde cooperativas a centros promovidos por los padres de alumnos o de propiedad familiar.

Entre esos centros, unos 150 mantienen el modelo educativo de la enseñanza diferenciada, común en todo Occidente hasta 1970. Son centros que obtienen excelentes resultados docentes y que han demostrado una particular sensibilidad para realizar un auténtico programa coeducativo que garantiza la igualdad entre alumnas y alumnos, supera con éxito contrastado los estereotipos de sexo, al tiempo que atiende con mayor facilidad la diversidad y las necesidades peculiares de los alumnas y alumnos durante los años en los que son tan dispares (preadolescencia y adolescencia).

En los últimos años, unas pocas voces aisladas en la opinión pública, y los programas partidistas de algunas Administraciones Públicas Socialistas, de grupos políticos extremistas y alguna organización sindical radical, han pretendido negar el derecho constitucional de los padres a escoger un modelo de escolarización diferenciada para sus hijos y el de los titulares para ofrecer un proyecto educativo de esas características. Son posturas condicionadas ideológicamente que ignoran el ámbito de libertad establecido por el artículo 27 de nuestra Constitución.

En este contexto, el 6 de mayo de 2006, la CECE y COFAPA, Confederación de Padres y Madres de Alumnos [www.cofapa.net](http://www.cofapa.net), organizaron la Jornada sobre la Educación Diferenciada, exponiendo sus métodos de organización escolar, sus características y su situación legal, en la que participaron centros asociados a CECE, otros centros educativos, profesores y directivos de centros, directores generales de algunas Autonomías, sindicatos y padres de familia.

Se ofrece a continuación un resumen de los contenidos de la Jornada.

### Qué es la educación diferenciada.

La educación diferenciada es una opción educativa que ofrece a las familias un tipo de organización escolar que ha demostrado sus buenos resultados y su capacidad para garantizar la igualdad y superar los estereotipos de sexo entre los alumnos, al tiempo que atiende a la diversidad y al diverso ritmo de aprendizaje de las alumnas y los alumnos durante la primaria y secundaria. Es una opción que enriquece la libertad de enseñanza y la variedad de modelos educativos.

El *dogma* de la educación mixta como única garantía de eficacia y de igualdad de oportunidades no tiene fundamentos razonables, fuera de los prejuicios ideológicos de algunas instancias.

La organización escolar diferenciada está en buenas condiciones para tratar la diversidad natural de mujeres y hombres, que presentan modos de aprender y ritmos muy diversos, especialmente durante la preadolescencia y la adolescencia. La diversidad sexual es un factor definidor de la persona humana que condiciona también los modos de aprendizaje.

La escuela diferenciada atiende las necesidades de cada persona de una manera integral. Se adapta al diverso ritmo de madurez de chicas y chicos, potencia las capacidades de cada alumno y facilita la personalización de la enseñanza.

Responde a profundas convicciones pedagógicas y a resultados contrastados en todos el mundo sobre los beneficios que aporta el hecho de educar a niños y niñas en aulas específicas.

### **Los diversos modelos de escuelas diferenciadas**

Existen escuelas totalmente diferenciadas, con profesorado de un solo sexo o mixto; escuelas con alumnas y alumnos que acuden a clases diversificadas; y centros que, durante algunas horas y para determinadas asignaturas, establecen clases específicas para chicas y chicos. Los modelos de la enseñanza diferenciada son, por tanto, muy variados.

Países avanzados de nuestro entorno –como el Reino Unido, Alemania o Estados Unidos–, que valoran mejor los resultados de la educación, con una amplia tradición de libertad de enseñanza y que no están tan condicionados por los prejuicios ideológicos, tienen una larga tradición de centros públicos diferenciados que aumentan las posibilidades de elección de las familias.

La enseñanza diferenciada pretende que las niñas y los niños alcancen unos objetivos académicos equivalentes y reciban una formación personal que garantice la plena igualdad de oportunidades.

Se trata de un sistema plenamente igualitario, porque ofrece una nivel de calidad y de atención personal idéntico a las alumnas y a los alumnos, y potencia la personalización de la enseñanza, sin condicionamientos.

### **La escuela diferenciada y los estereotipos de género**

Los centros con organización escolar diferenciada están en óptimas condiciones para ayudar a superar los estereotipos de género y promover el respeto entre las personas. En una escuela masculina, los chicos se encuentran más a gusto en las clases de arte, humanidades, teatro o poesía, áreas consideradas tradicionalmente como femeninas. Y en una femenina se comprueba cómo las alumnas eligen con naturalidad las matemáticas o la física, y carreras tradicionalmente consideradas “masculinas”. Numerosos estudios demuestran que la organización escolar diferenciada desafía los estereotipos de género al facilitar que cada alumno escoja sus estudios y su carrera futura de acuerdo con sus condiciones personales y sus intereses. Por el contrario, los alumnos de un entorno mixto están más condicionados por los estereotipos dominantes en la sociedad, tanto los positivos como los negativos.

### **Los resultados importan**

La escuela diferenciada presenta ventajas para un mayor rendimiento académico, al lograr un ambiente de trabajo más relajado y agradable entre los alumnos. También está demostrada una más que notable disminución de la violencia y del fracaso escolar y una mayor autoestima del alumno (**Inecse, 2004**).

Los padres tienen el derecho constitucional a la gratuidad de la enseñanza, tanto si escogen una escuela mixta como una escuela diferenciada. Es intolerable en nuestra

democracia pretender que quien desee una escuela diferenciada para sus hijos deba pagarla, porque ya lo hace con sus impuestos.

La escuela diferenciada ha demostrado su eficacia en la lucha por la igualdad de oportunidades en entornos marginales, ya que puede atender con mayor facilidad, sin tantos condicionamientos psicológicos y emocionales como los de un aula mixta, a las necesidades específicas de personas con especiales necesidades educativas.

Es necesario establecer políticas educativas que procuren la eficacia educativa y la realización personal de los alumnos. Condicionar la escuela con planteamientos ideológicos a menudo tendenciosos es una estafa a las nuevas generaciones, que tienen derecho a ser educados de acuerdo con las convicciones familiares, tanto en la escuela pública como en la de iniciativa social.

### **La educación diferenciada: un modelo educativo emergente**

La educación diferenciada se presenta como un modelo avanzado en bastantes países occidentales. Asistimos a un sorprendente auge de escuelas con organización escolar diferenciada, tanto laicas como religiosas, públicas y privadas. La experiencia de enseñar en aulas distintas a niñas y a niños ha supuesto importantes mejoras para la convivencia escolar y en los resultados académicos. En los países con larga tradición democrática, la enseñanza diferenciada no es una cuestión de izquierdas o de derechas: es una opción pedagógica legítima y sostenible.

Algunas de estas iniciativas han partido, precisamente, de sectores feministas que, durante mucho tiempo, habían defendido la educación mixta como panacea para superar las desigualdades, y que han comprobado experimentalmente que esos objetivos se consiguen mejor precisamente con el trato diferenciado de chicas y chicos que, lejos de reforzar estereotipos, los elimina más eficazmente (i.e. consultar **Proyecto europeo GEA**).

### **Las diferencias existen: están en el cerebro y en los genes**

El hombre y la mujer tienen la misma dignidad y los mismos derechos, pero presentan diferencias que afectan a toda su persona. La reciente posibilidad de captar imágenes de la actividad cerebral ha mostrado el diverso funcionamiento neurológico en algunas zonas del cerebro según sea masculino o femenino. Las chicas maduran biológica y psíquicamente antes que los varones. Suelen ser más tranquilas, más disciplinadas y más ordenadas, mientras que a los chicos les supone un mayor esfuerzo adaptarse a los moldes establecidos en las aulas.

Esto hace que los chicos disminuyan su rendimiento, entre otras cosas porque la comparación constante con las chicas les provoca un comportamiento inhibitorio.

### **La educación diferenciada está en buenas condiciones para resolver el fracaso escolar, especialmente el de los varones.**

En España, en el año 2005 un 29,8% de los alumnos no llegó a superar la ESO, es decir, abandonó el sistema educativo sin la titulación correspondiente a la enseñanza obligatoria. Si se distingue entre chicos y chicas, ese porcentaje es del 36,8% en el caso de los varones y del 22,4% en el caso de las mujeres. Por tanto, más de un tercio de los alumnos españoles sufre fracaso escolar, especialmente los adolescentes varones. Si se analizan sólo los resultados de la enseñanza pública, los resultados son especialmente adversos: se está malogrando una parte muy significativa de las nuevas generaciones.

En los distritos más desfavorecidos, esas diferencias son todavía más alarmantes. Según estudios publicados en 2006 por la Fundación Alternativas, el 72,5% de los hijos de obreros deja de estudiar tras la ESO. En algunos de los grandes distritos de Madrid, el nivel global de fracaso escolar en varones en la enseñanza pública es superior al 50%. En la escuela diferenciada, en esos mismos lugares, apenas alcanza el 10%.

Es significativo el ejemplo de Harlem, Nueva York, y de otros barrios marginales de ciudades importantes de Estados Unidos donde se han promovido escuelas diferenciadas para atender a minorías desfavorecidas, con resultados espectaculares (**consultar link NASSPE: <http://www.singlesexschools.org/>** ).

Es una buena noticia el aumento de la presencia femenina en la universidad y en la vida profesional, pues su aportación será muy positiva para la sociedad, pero es preciso afrontar el grave daño que están sufriendo los varones adolescentes. Es necesario estudiar la realidad, con datos fiables, para establecer los remedios oportunos, al margen de ideologías dogmáticas. Estamos en una crisis que afecta a toda nuestra sociedad. Los resultados de las escuelas diferenciadas en numerosos países muestran cómo constituyen una de las posibles soluciones, para esas situaciones. Además también se beneficia a las mujeres, como se demuestra, por ejemplo con los espectaculares resultados de selectividad de los colegios femeninos en numerosas provincias españolas y con el incremento de elección femenina de carreras y soluciones profesionales que parecían exclusivamente masculinas.

### **La enseñanza diferenciada mejora la convivencia**

Los chicos y chicas de hoy viven inmersos en un mundo muy dinámico, en el que tienen sobradas ocasiones de convivir con el otro sexo fuera de los horarios escolares. No hay que olvidar que un alumno pasa en las aulas menos del 15% del tiempo anual total, sin contar las horas de sueño. En ese contexto, la educación diferenciada permite un marco educativo y de aprendizaje libre de tensiones que facilita el trabajo académico, con resultados muy positivos.

Algunos sostienen que la temprana convivencia entre chicos y chicas en la escuela mixta mejoraría el conocimiento y respeto del otro sexo, pero no ha podido verificarse que sea así: está sin resolver el creciente problema de la violencia escolar. En todo caso, los estudios<sup>1</sup> recientes destacan la ventaja de la educación diferenciada en la convivencia escolar.

### **La educación diferenciada no es discriminatoria, es personalizadora**

Enseñar en aulas diversas a chicos y chicas no es discriminatorio, porque se les da una formación igual con niveles de calidad similares. La escuela diferenciada personaliza, sin discriminar a nadie. De la misma manera que no es discriminatorio que haya una liga profesional de fútbol con jugadores sólo varones, o pruebas diferenciadas en atletismo y en las olimpiadas, o diferentes exigencias en las pruebas físicas para hombres y mujeres en las pruebas de ingreso para las fuerzas de seguridad. De igual modo que a nadie se le ocurre señalar como un ejemplo de segregación el hecho de que existan peluquerías de mujeres y de hombres. Parece que nuestra sociedad deberá comprender mejor cuáles son los elementos constitutivos de una conducta discriminatoria, tal y como los entienden los tribunales españoles y tal y como se encuentran en los acuerdos internacionales suscritos por España.

### **La socialización y la educación diferenciada**

Hay más confianza entre sexos, pero menos respeto, más acoso sexual y comportamientos sexistas, como demuestran estudios fiables.

La escuela mixta ha podido ser un factor positivo de cambio en una época en la que la mujer no era tratada con equidad en la sociedad, pero es muy dudoso que hoy aporte un beneficio real a la mujer. La escuela mixta actualmente es más bien regresiva porque perjudica al varón y a la mujer.

### **En todo caso, libertad**

¿Escuela mixta o diferenciada? Lo mejor es que los padres tengan la posibilidad de escoger. Ideologías hostiles a la libertad presentan la escuela mixta como principio

---

<sup>1</sup> Marie Duru-Bellat, Fabio Lorenzi-Cioldi , Nicole Mosconi, Lawrie, Michel Fize... También puede citarse el informe de Chris Heister, Presidenta de la Comisión Sueca encargada de estudiar mejoras en el sistema educativo.

incuestionable, infalible, que ni tiene ni necesita demostración; un dogma que se impone con fervor a todo el mundo. Es necesario salvar la libertad, superar la imposición acrítica de un modelo único.

Habrán padres que consideren que para sus hijos es mejor la enseñanza mixta y otros que prefieran la escuela diferenciada. Es necesario estudiar a fondo la situación del sistema escolar y abrir un debate serio en el que todos reciban información y puedan elegir la educación que deseen, también en la escuela pública. Los dogmas impuestos sin debate, las descalificaciones no argumentadas que ignoran los resultados reales y a la demanda de los padres, no mejorarán la educación.

### **La educación diferenciada: un modelo legal**

Tanto antes de la LOE como después de ella, lo que sea y no sea discriminación sexual en materia de admisión escolar no depende ya de valoraciones doctrinales o jurisprudenciales. Es algo perfectamente determinado, por el artículo 2 de la *Convención* de la UNESCO *relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza*, de 1960, que es Derecho vigente en España desde 1969, y cuya actualidad y plena vigencia ha recordado -si hiciera falta- la misma ONU no hace aún tanto tiempo, en 1999, por boca de su Comité de derechos económicos, sociales y culturales. No puede considerarse discriminación por sexo, dice el artículo 2, *la creación o mantenimiento de sistemas o establecimientos de enseñanza separados para los alumnos de sexo masculino y para los de sexo femenino, siempre que estos sistemas o establecimientos ofrezcan facilidades equivalentes de acceso a la enseñanza, dispongan de un personal docente igualmente cualificado, así como de locales escolares y de un equipo de igual calidad y permitan seguir los mismos programas de estudio o programas equivalentes*. Podrá decirse más alto pero no más claro. La discriminación no podrá consistir, pues, en la simple reserva de unos centros o aulas sólo para chicos o sólo para chicas, sino en maltratar a unos u otras por aplicarles medios escolares claramente inferiores o netamente distintos en su calidad y en las oportunidades que toda la actividad educativa impliquen.

La nueva ley orgánica no ha dispuesto, por tanto, nada que limite o reduzca la plena aplicabilidad del artículo 2 de la *Convención* de la UNESCO. Los centros sólo para chicos o sólo para chicas siguen siendo algo plenamente legítimo, igual que antes, tanto si los centros son públicos como si son privados, concertados o no.

### **La disposición adicional 25ª de la LOE**

Desde esta Disposición Adicional, la coeducación sería objeto de fomento, por tanto, y no de imposición. Se está reconociendo, en suma, el carácter no discriminatorio de la educación diferenciada -pues, de serlo, habría de imponerse como rigurosamente exigible a todos los centros la coeducación-, aunque se trace aparentemente a la vez una línea de política educativa imperativa favorable a la generalización de ésta.

Importa tomar en consideración que esta DA carece de rango de ley orgánica, porque la disposición final séptima de la propia LOE la ha excluido de esta calificación. Forma parte, sin embargo, de la legislación básica educativa, en razón de lo dispuesto por la disposición final quinta de la misma LOE. Esto quiere decir dos cosas importantes: por ser legislación básica, la disposición adicional 25ª no puede ser modificada por las Comunidades Autónomas, aunque sí, desde luego, desarrollada y, por lo tanto, aclarada, siempre, por descontado, de conformidad con la Constitución, los acuerdos internacionales y el resto de la legislación básica, especialmente la que tiene rango orgánico. Por no tener rango orgánico sino de ley ordinaria, su aplicación no podrá hacerse nunca en merma de los derechos y libertades garantizados con rango de ley orgánica. Y éste es el rango, por ejemplo, del artículo 116 de la LOE, en cuya virtud "los centros privados que ofrezcan enseñanzas declaradas gratuitas en esta Ley y satisfagan necesidades de escolarización, en el marco de lo dispuesto en los artículos 108 y 109, podrán acogerse al régimen de conciertos en los términos legalmente establecidos", con las preferencias que, por lo demás, ya determina el mismo artículo 116.2, entre las que se incluyen la realización de experiencias de interés pedagógico o el atender a poblaciones de condiciones económicas desfavorables, que estarán por delante, por tanto, de las que marca la disposición adicional 25ª. La clave sigue siendo, en cualquier caso, las necesidades de escolarización.

En fin, por lo que se refiere en concreto, por tanto, a la disposición adicional 25ª, cabe, en suma, plantearse la posibilidad de impugnarla por inconstitucional, puesto que, no habiendo sido juzgada por el legislador estatal merecedora del rango de la ley orgánica tampoco puede ser reconocida como básica, por lo que debería anularse por haberse adoptado como tal por el legislador estatal con incompetencia. Una disposición así sólo podría ser, en suma, supletoria de lo que pudieran disponer las Comunidades Autónomas. Los modos, en efecto, de garantizar una educación en la igualdad de los sexos -un principio teleológico educativo que ya está proclamado con carácter básico y de ley orgánica en el artículo 1º de la misma LOE- no parece que forme parte de lo básico, debiendo reconocerse como de la competencia de las Comunidades Autónomas, y sometida, obviamente, en su ejercicio a cuanto se disponga en la ley orgánica y básica educativa en garantía de la igualdad básica de todos en los derechos, libertades y deberes constitucionales en la educación.

#### Como resumen:

La situación legal de la educación diferenciada no ha cambiado sustancialmente con la LOE, que ha confirmado su plena legitimidad, sin perjuicio de su particular énfasis en propiciar una educación que favorezca de manera efectiva una educación en la igualdad de los sexos o en razón del sexo.

#### Desarrollo mundial de la Educación Diferenciada

Durante la Jornada han sido mencionadas diferentes publicaciones e investigaciones recientes. Una de ellas enumera por países el estado de la educación diferenciada, que puede resumirse del siguiente modo:

País	Centros de Educación Diferenciada privados existentes (también en la mayor parte de esos lugares hay centros públicos)
EEUU	1.403
Australia	1.400
Malta	40 (casi todas públicas)
México	920
Alemania	180
Uruguay	20
Reino Unido	1.000
España	150
Filipinas	60
Polonia	22
Irlanda	800
Francia	300
Sudáfrica	200
Suecia	15
Perú	300